

S/ 311

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 19 DIC 2011

VISTO: las recomendaciones sugeridas por el Comité Nacional Asesor de Vacunaciones, para la modificación del actual Certificado Esquema de Vacunación; -----

RESULTANDO: I) que se proponen los siguientes cambios: de la vacuna anti-poliomielítica vía oral (VPO) por la vacuna anti-poliomielítica inactivada (VPI), implicando la administración de dicha vacuna en un esquema de 4 dosis a los 2, 4, 6 y 15 meses de edad; de la vacuna doble bacteriana antidiftérica y antitetánica (DT) por la vacuna triple bacteriana antidiftérica, antipertussis acelular, antitetánica (dpaT), esta modificación implica mantener la dosis ya establecida a los 12 años de edad, con refuerzos cada 10 años realizados con la vacuna dt, como se realiza actualmente;-----

II) que las vacunas de carácter obligatorio, suministradas gratuitamente por el Ministerio de Salud Pública, deben ser incorporadas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), figurando en el Carné de Vacunas exigido en todo el país;-----

CONSIDERANDO: I) que dicho Certificado Esquema de Vacunación fue establecido por Decreto del Poder Ejecutivo N° 204/982 de 15 de junio de 1982 y ampliado por similar N° 153/008 de 6 de marzo de 2008;-----

II) que la vacuna anti-hepatitis B de acuerdo al Certificado Esquema de Vacunación vigente, está indicada como vacuna monovalente a los 12 años de edad únicamente en niños nacidos antes del año 1999 que no hubiesen recibido

vacuna pentavalente. En la actualidad no existen más niños en esta situación, en virtud de que la mencionada cohorte ha recibido vacuna antihepatitis B o que ya fueron inmunizados con vacuna pentavalente, por esta razón se entiende necesario eliminar de dicho Certificado la dosis indicada de hepatitis B a los 12 años de edad, ya incluida en la vacuna pentavalente para todos los nacidos en el país; -----

III) que la División Epidemiología y la Dirección General de la Salud, de la referida Secretaria de Estado, no formulan objeciones al respecto; -----

IV) que corresponde proceder en consecuencia; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 9.202 -Orgánica de Salud Pública- de 12 de enero de 1934 y demás disposiciones concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Incorporáranse al Certificado Esquema de Vacunación, las siguientes vacunas: anti-poliomielítica inactivada (VPO) a los 2, 4, 6 y 15 meses de edad; triple bacteriana antidiftérica, antipertussis acelular, antitetánica (dpaT) a los 12 años de edad, con refuerzos cada 10 años.---

Artículo 2°.- Elimínase del Certificado Esquema de Vacunación, la vacunación con VPO (vacuna anti-poliomielítica oral), de los 2, 4, 6 y 12 meses de edad y la vacunación anti-hepatitis B a los 12 años de edad.-----



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 2011

Ministerio de Salud Pública

Artículo 3°.- Apruébase el Certificado Esquema de Vacunación, que figura en el ANEXO adjunto, que forma parte integral del presente Decreto.--

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese.-----

Decreto Interno N°

Decreto Diario Oficial N°

Ref. N° 001-3-6826/2011

CR./idl.

SE

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



ANEXO 1. Certificado Esquema de Vacunación actual y modificado

A) Certificado Esquema de Vacunación actual

VACUNAS	EDAD EN MESES							EDAD EN AÑOS		
	0	2	4	6	12	15	21	5	12	c/10
BCG										
DPT-HB-Hib										
PVO										
SRP										
VARICELA										
NEUMOCOCO (13 valente)										
HEPATITIS A										
DPT										
HEPATITIS B										
dT										

B) Certificado Esquema de Vacunación con las modificaciones propuestas

VACUNAS	EDAD EN MESES							EDAD EN AÑOS		
	0	2	4	6	12	15	21	5	12	c/10
BCG										
DPT-HB-Hib										
PVI										
SRP										
VARICELA										
NEUMOCOCO (13 valente)										
HEPATITIS A										
DPT										
dpaT										
dT										

BCG: vacuna BCG (bacilo Calmette-Guerin)

DPT-HB-Hib: vacuna pentavalente (difteria-pertussis-tétanos + hepatitis B + Haemophilus influenzae tipo B)

PVI: Vacuna antipoliomielítica inactivada

SRP: Vacuna triple viral (sarampión- rubeola-paperas)

Varicela: Vacuna anti-varicelosa

Neumococo: Vacuna antineumocócica 13 valente

Hepatitis A: Vacuna anti-hepatitis A

DPT: Vacuna triple bacteriana (antidifteria-antipertussis células completas-antitetánica)

dpaT: Vacuna triple bacteriana (antidifteria-antipertussis acelular-antitetánica)

Doble Bacteriana: Vacuna antidifteria +antitetánica

